



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°318/2025
La Paz, 19 de diciembre de 2025

VISTOS:

La solicitud de Modificación de Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) y el manual de puestos, gestión 2025 del Ministerio de Minería y Metalurgia, los Informes Técnicos emitidos por la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación dependientes de esta Cartera de Estado, la normativa minera y todo lo que tuvo y convino tener presente;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina los principios sobre los cuales debe fundarse la Administración Pública, entre los cuales se encuentra la eficiencia, misma que será medida por procesos y procedimientos dispuestos en normativa especial.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, sus competencias y atribuciones se encuentran reguladas por el Artículo 75 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 “Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional”.

Que el Artículo 9 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales señala que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que la evaluación del desempeño es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la Programación Operativa Anual Individual del servidor público.

Que el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones generales y específicas de los Ministros de Estado.

Que los Incisos b), c) y d) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen entre sus atribuciones proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal – RE SAP, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 177/2015 de 25 de junio de 2015,





MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

establece y desarrolla el proceso de Reprogramación Operativa Anual Individual a ser aplicado en esta Cartera de Estado.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0171/2025 de 10 de junio de 2025, se aprobó las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) y el Manual de Puestos Gestión 2025 del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

CONSIDERANDO II:

Que a través del Informe INF/MMM/DGAA/UAyRH/RRHH/N°0077/2025 con fecha de recepción de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, remite los ajustes a los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's) con las modificaciones de puestos, objetivo del puesto, formación académica, experiencia y funciones del puesto, a efectos de su consideración en la modificación del manual de puestos correspondientes a la gestión 2025. Por lo que concluye **i.** Debido a la necesidad institucional de tener una gestión por resultados en el marco del enfoque sistémico de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y que está a su vez coadyuve al cumplimiento de objetivos de la DGAA de acuerdo al POA, se propone efectuar la modificación del Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia que es el conjunto de los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's), mismos que se conforman por los Formularios SAP 02. **ii.** El área de Recursos Humanos en coordinación con la jefatura administrativa y de recursos humanos, Dirección General de Asuntos Administrativos, la Dirección General de Política Minera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizó el ajuste en la elaboración de los formularios SAP 02 "Descripción de Puestos", de acuerdo al Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) concordante con el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP). **iii.** El Manual de Puestos, está compuesto por una Parte Inicial, el Formulario SAP 02 "Descripción de Puestos", el Organigrama y la Ficha de Aprobación actualizada, por cada una de las unidades organizacionales del Ministerio de Minería y Metalurgia. A ese efecto recomienda **i.** Remitir el presente informe y el Manual de Puestos con todas sus partes a la Dirección General de Planificación para su proceso de revisión correspondiente. **ii.** Realizadas las gestiones correspondientes, se recomienda remitir los antecedentes ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para la revisión, aprobación y puesta en vigencia lo ajustes correspondientes.

Que mediante el Informe INF/MMM/DGP/UP/N°0088/2025 de 19 de diciembre de 2025, emitido por el Profesional en Planificación de la Dirección General de Planificación, señala que revisado el MOF del Ministerio de Minería y Metalurgia, se verificó que los ajustes propuestos por las Unidades Organizacionales, respecto a la descripción de puestos y actividades asignadas a cada uno de los puestos, están alineadas con las actividades y metas dentro del marco de su funciones específicas y resultados, descritos en los POAI's (originales) y son compatibles en relación a los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA 2025 del Ministerio de Minería y Metalurgia. En consecuencia, recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el criterio legal correspondiente.

Que el Informe Legal INF-L/MMM/DGAJ/UAJ/N°0106/2025 de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, de conformidad a los Informes Técnicos elaborados por la Dirección General de Asuntos



MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

Av. Mariscal Santa Cruz - Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14
La Paz, Bolivia,
Teléfono: 2-2312784



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

Administrativos y la Dirección General de Planificación, concluye que el ajuste efectuado a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) descritas en el Informe INF/MMM/DGAA/UAyRH/RRHH/N°0077/2025, se encuentra enmarcado en el Programa Operativo Anual Ajustado Gestión 2025 del Ministerio de Minería y Metalurgia, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0171/2025 de 10 de junio de 2025; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Minería y Metalurgia, no contraviene la normativa legal vigente. Señala además que al haberse establecido su compatibilidad con los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA 2025 del Ministerio de Minería y Metalurgia debe darse cumplimiento ya que permitirá hacer efectiva una administración pública con resultados en base a los principios constitucionales de eficiencia y eficacia; recomendando su aprobación mediante Resolución Ministerial adjuntándose el proyecto de Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Ajuste a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) y el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia; aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0171/2025 de 10 de junio de 2025; de acuerdo a lo establecido en el Informe INF/MMM/DGAA/UAyRH/RRHH/N°0077/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 y la documentación adjunta al mismo, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la correcta aplicación de la presente Resolución Ministerial es de responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección General de Planificación que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia procedan a la difusión de los ajustes a las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) aprobadas por la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados con la misma.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MBA Ing. Marco A. Calderon de la Barca
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA